



FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES
PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"
NIT 830134115-5

RESOLUCION No. 006 DE 2020
(Febrero 27)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL FONDO
EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC"

La Junta Directiva de FEASSEC, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 54 y 64 numeral 15 del Estatuto interno vigente y,

CONSIDERANDO:

- a) Que corresponde a la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FEASSEC para el siguiente periodo.
- b) Que en reunión de Junta Directiva del día jueves 27 de febrero de 2020, según consta en el Acta No. 227, se aprobó la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de FEASSEC vigencia 2019.
- c) Que de conformidad con el artículo 59 del Estatuto Interno vigente, corresponde a la Asamblea General elegir Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y la Revisoría Fiscal con su suplencia.
- d) Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad de FEASSEC, su integración, la unidad de propósitos y de dirección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FEASSEC a celebrarse el día viernes 27 de marzo de 2020 a las 14:00 horas, en el salón Rojo del Hotel Tequendama ubicado en la carrera 10ª N° 26-21 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1. El horario previsto para la inscripción de asistencia de los asociados hábiles será desde las 13:00 horas hasta las 15:30 horas. Una vez transcurrido ese tiempo no podrán inscribirse ni participar en la Asamblea.

PARÁGRAFO 2. Las planchas para integrantes de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal con su suplencia, se deben inscribir de manera personal y plenamente identificados, en el domicilio principal de FEASSEC ubicado en la calle 12B No. 7-80 oficinas 529 y 530 de la ciudad de Bogotá D.C., hasta las diecisiete (17:00) horas del día lunes dieciséis (16) de marzo de 2020, con el fin de que el Comité de Control Social ejerza sus funciones.

ARTÍCULO 2º. ASOCIADOS HÁBILES. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social y que al día veintisiete (27) de febrero de 2020, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FEASSEC (art. 53 Estatuto de FEASSEC).



**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES
PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

"FEASSEC"

NIT 830134115-5

ARTICULO 3º. ASOCIADOS INHÁBILES. Corresponde al Comité de Control Social de FEASSEC, verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados. La relación de estos últimos será firmada y publicada por los integrantes de dicho Comité, quienes podrán dejar las constancias del caso para conocimiento de los afectados en la cartelera de las oficinas de FEASSEC, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrará la Asamblea General.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes, el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Igualmente, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FEASSEC (art. 51 Estatuto de FEASSEC).

ARTICULO 4º. PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER. Aquellos asociados que no puedan asistir a la Asamblea General Ordinaria de Asociados podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado. Ningún asociado podrá recibir más de dos (2) poderes. Los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y los empleados de FEASSEC, no podrán recibir poderes (art. 57 Estatuto de FEASSEC).

ARTICULO 5º. ORDEN DEL DÍA. La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA tratará únicamente los asuntos conforme al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea por el Presidente de la Junta Directiva
3. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea
4. Lectura y aprobación del Orden del Día
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
6. Designación de Comisiones:
 - 6.1. De revisión y aprobación de acta de Asamblea
 - 6.2. De nominaciones y escrutinios
7. Presentación de Informes:
 - 7.1. Junta Directiva y Representante Legal
 - 7.2. Comité de Control Social
 - 7.3. Comité de Apelaciones
 - 7.4. Revisoría Fiscal
8. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019
9. Aprobación proyecto distribución de excedentes
10. Elección de Junta Directiva
11. Elección de Comité de Control Social
12. Elección de Comité de Apelaciones
13. Elección de Revisoría Fiscal con su suplencia y asignación de honorarios
14. Proposiciones y varios
15. Clausura

ARTICULO 6º. PARTICIPACIÓN ASAMBLEA. Participarán en la Asamblea con voz y voto los asociados hábiles a la fecha de esta convocatoria que cumplan con lo establecido en artículo 1 parágrafo 1 de la presente resolución (art. 53 del Estatuto de FEASSEC).

ARTICULO 7º. LIBROS Y DOCUMENTOS. Los libros, estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y demás documentos, se encuentran a disposición para que los asociados ejerzan su derecho de inspección, en el domicilio principal de FEASSEC ubicado en la calle 12B No. 7-80 oficinas 529 y 530 de la ciudad de Bogotá D.C.,



**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES
PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

"FEASSEC"

NIT 830134115-5

a partir del día jueves cinco (5) de marzo de 2020 en los horarios de las 08:00 a las 13:00 horas y de las 14:30 hasta las 17:00 horas del día veintiséis (26) de marzo de 2020.

ARTICULO 8º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


JAIRO ENRIQUE BONILLA MARROQUÍN
Presidente Junta Directiva


JUAN CARLOS BALLÉN BENÍTEZ
Secretario Junta Directiva

A LOS ASOCIADOS INTERESADOS EN PRESENTAR PLANCHAS PARA LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES, SE LES INSTA A CONSULTAR LOS ARTÍCULOS 34, 61 Y 79 DEL ESTATUTO INTERNO VIGENTE PUBLICADO EN NUESTRA PÁGINA WEB O PUESTO A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE FEASSEC, CON EL FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES DE EXCLUSIÓN PARA EJERCER ACTIVAMENTE SUS DERECHOS.

QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN POSTULARSE A LA REVISORÍA FISCAL CON SU SUPLENCIA, QUEDAN INVITADOS A CONSULTAR EL ARTÍCULO 73 DEL ESTATUTO INTERNO VIGENTE PUBLICADO EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.FEASSEC.COM





NIT 830134115-5

**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS
Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"**

**REQUISITOS Y CAUSALES DE REMOCIÓN DEL COMITÉ DE
APELACIONES.** Los requisitos para ser integrante del Comité de Apelaciones y sus
causales de remoción serán las establecidas en el presente Estatuto para el Comité de
Control Social.

**CONDICIONES PARA SER ELEGIDO INTEGRANTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA.** Para elegir los integrantes de la Junta Directiva se deberán tener en cuenta
además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y
las destrezas, las siguientes condiciones:

1. Ser Asociado hábil.
2. Acreditar conocimientos y/o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.
3. Acreditar formación debidamente certificada sobre fondos de empleados y el Sector de la Economía Solidaria, y en particular, sobre el cargo a desempeñar, o comprometerse a adquirirla en un término no superior a tres (3) meses.
4. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por "FEASSEC" o por la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
5. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
6. Tener mínimo cuatro (4) años de asociación continua en "FEASSEC" y estar presente en la Asamblea General o de delegados.
7. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
8. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, integrante de órganos de administración, control y vigilancia de una entidad de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a integrante del órgano de administración, control y vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.
11. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FEASSEC", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el presente Estatuto.

PARÁGRAFO. Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizará la elección.



FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS
Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"

CONDICIONES PARA ELEGIR LA REVISORÍA FISCAL. Para elegir Revisor Fiscal y su suplente, se deberán tener en cuenta además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y las destrezas, las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural y acreditar su calidad de Contador Públicos con matrícula vigente, o persona jurídica debidamente acreditada para ejercer estas funciones.
2. No ser asociado de "FEASSEC".
3. No haber sido sancionado por las entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones del Sector de la Economía Solidaria.
4. Acreditar formación debidamente certificada y no mayor de dos (2) años, sobre fondos de empleados y el Sector de la Economía Solidaria, con una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas.
5. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales y estatutarias.
6. Acreditar conocimientos en administración de riesgos, para lo cual deberá aportar:
 - i. Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
 - ii. Constancia de capacitación en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a ciento veinte (120) horas.
7. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgos, para lo cual, con la postulación y en el momento del nombramiento, autoriza su consulta.
8. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación, no mayor a treinta (30) días.
9. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

PARÁGRAFO 1. Las anteriores condiciones deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General, a

sí como, las reglas de votación con las que se realizará la elección.

PARÁGRAFO 2. La Revisoría Fiscal será elegida por la mayoría absoluta de los asociados presentes en la Asamblea General, para un período igual al de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 3. La persona natural sólo podrá ser reelegida por dos (2) periodos consecutivos. En cuanto a la persona jurídica, después de dos (2) periodos consecutivos en el cargo, estas deberán rotar sus delegados.

PARÁGRAFO 4. El requisito contemplado en el numeral 7, en el evento de ser elegida una persona jurídica para el cargo, deberá ser acreditado por los delegados asignados por "FEASSEC".



NIT 830134115-5

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS
Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"

ARTÍCULO 79. CONDICIONES PARA ASPIRAR A SER ELEGIDO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegidos integrantes del Comité de Control Social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética, destrezas y los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Estar al corriente en las obligaciones para con "FEASSEC" en el momento de la convocatoria a Asamblea General.
3. Haber sido asociado de "FEASSEC" interrumpidamente, durante los cuatros (4) años anteriores a su elección.
4. Acreditar formación debidamente certificada sobre fondos de empleados y el Sector de la Economía Solidaria, y en particular, sobre el cargo a desempeñar, o comprometerse a adquirirla en un término no superior a tres (3) meses.
5. Acreditar conocimientos o experiencia en aspectos administrativos, jurídicos, de procesos y procedimientos o afines.
6. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por "FEASSEC" o por la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
7. No estar incurso en las causales de incompatibilidad o inhabilidad legales o Estatutarias.
8. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección autoriza su consulta.
9. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
10. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o integrante de órganos de administración, control y vigilancia de una entidad de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a integrante del órgano de administración, control y vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.
12. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FEASSEC", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el presente Estatuto.

PARÁGRAFO. Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizará la elección.